

CENTRO DE CIRUGIA MENOR AMBULATORIA

Entiéndese por Cirugía Menor Ambulatoria a los procedimientos quirúrgicos menores que se realizan con anestesia local y que, sin ningún período de recuperación, permiten al paciente retirarse del consultorio o del Centro en forma inmediata.

Accesos y Circulaciones

Los accesos posibilitarán el control de ingresos y estarán debidamente identificados. En todos los casos las circulaciones serán independientes espacialmente de las áreas de trabajo y no presentarán barreras arquitectónicas, salvándose los desniveles, de existir con rampas de pendiente reglamentaria. El centro de Cirugía deberá tener un fácil acceso desde el exterior

Características Constructivas

Pisos: Resistentes al uso, Lisos, Lavables, Continuos, Impermeables, sin comunicación con red cloacal (en area de quirófano). **Zócalos:** Impermeables y Angulos Redondeados(en áreas de circulación restringida).

Paredes y Cielorrasos: Superficies Fácilmente lavables, Lisas Aislantes y Resistentes al Fuego

Puertas : de acceso de luz libre, que permita el paso de camillas y ó sillas de ruedas.

Instalación Eléctrica:

Contará con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomacorrientes (monofásicos y trifásicos) conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos. Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones termomagnéticas y diyuntores.

Contará con instalación o dispositivos para luz de emergencia en accesos, circulaciones, local de enfermería, y Quirófanos.

Gases medicinales:

Contará con el abastecimiento y suministro, centralizado o individual, de aquellos gases (oxígeno, vacío, aire comprimido, etc.) que se requieran.

Condiciones de Seguridad

Deberá contar como mínimo con matafuegos autorizados por la autoridad competente y según reglamentaciones vigentes.

Salidas de emergencia debidamente señalizadas.

AREAS GENERALES

Consultorios

Áreas de espera .

Área de recepción de pacientes.

AREA QUIRURGICA

Zona de Circulación Restringida

Quirófanos en cantidad variable según cada unidad.

QUIROFANO

Deberá ser independiente del resto de los locales, con acceso directo desde el área de lavado.

Espacio adecuado que permita la libre circulación del profesional actuante. Se deberá prever alrededor de la mesa de operaciones espacio libre que permita: la correcta ubicación del personal y equipo que actúa sobre el paciente y la circulación simultánea de una persona por el espacio inmediato posterior, con normal acceso de la camilla, más una persona al costado de la mesa de operaciones para el traslado del paciente.

Superficie mínima 9 metros cuadrados.

El ancho libre de las puertas deberá permitir el normal acceso de una camilla o silla de ruedas al local.

Adecuada iluminación natural y/o artificial.

Pisos: resistentes al uso, lavables, impermeables, lisos con ángulos redondeados.

Paredes y cielorraso: resistentes al uso, impermeables, lavables, ignífugas, superficies lisas, sin molduras, que no acumulen suciedad y de fácil limpieza.

Adecuada climatización. La misma podrán ser garantizadas por aire acondicionado, calefacción, refrigeración, ventilación forzada.

Si se utiliza aire acondicionado no deberá ser recirculado. El aire inyectado al local deberá ser filtrado o esterilizado. En todos los casos las tomas de aire deberán hacerse de zonas no contaminadas.

conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos. Las instalaciones poseerán los dispositivos de seguridad eléctrica: protecciones termomagnéticas y diyuntores.

Gases medicinales: Contará con el abastecimiento y suministro de aquellos gases (oxígeno, vacío, aire comprimido, etc.) que se requieran.

Equipamiento:

Mesa quirúrgica: De material cromado o inoxidable o material lavable con movimiento universal y con los accesorios correspondientes para distintas posiciones o sillón según procedimientos.

Mesa para instrumental: De material inoxidable o cromado

Mesas accesorias: con características similares a las anteriores.

Bancos altos o taburetes

Soportes o carriles para frascos de venoclisis

Lebrillos o palanganas

Aspirador mecánico.

Fuente de luz central o frontal

Carro de paro cardíaco según normativa vigente

Area de lavado

Esta área estará ubicada de manera que una vez utilizada por el cirujano, el mismo tenga acceso directo a la sala de operaciones.

Las piletas contarán con equipos de accionamiento a codo o pedal o automático no manual., dispositivo proveedor de jabón o proveedor de solución antiséptica con accionamiento no manual.

SALA DE RECUPERACIÓN

Localizada adyacente al quirófano.

El ancho libre de las puertas permite el normal acceso de una camilla o silla de ruedas

Superficie mínima de 9 m² con acceso a un sanitario

Las condicionantes ambientales de privacidad y asepsia.

Características pisos, zócalos, paredes y cielo rasos similar al quirófano

Instalaciones generales de electricidad y de prevención de incendios similar al quirófano.

Equipamiento

Lavabo, toallero para descartables.

Camilla, cama o sillón.

Accesibilidad Oxígeno y carro de paro del quirófano.

Vestuario y Sanitarios para personal y pacientes

- Local para Abastecimientos y Procesamientos Periféricos limpios

- Local para Abastecimientos y Procesamientos Periféricos usados

- Depósito de Equipos

- Depósitos de Limpieza

- Depósitos de Residuos Comunes y /o Biopatogénicos

RECURSO HUMANO

Deberá contar con un Director médico de la Institución habilitado por autoridad competente de la Jurisdicción.

Area Quirúrgica: a cargo de un médico especialista en Cirugía (validado por autoridad competente), cuya función es la coordinación operativa y asistencial del área.

Médicos asistenciales especialistas en cirugía (validado por autoridad competente).

De ser necesario, Médico Anestesiista validado por la autoridad competente.

Instrumentadoras y/o enfermeras validadas por autoridad competente.

Personal administrativo y de limpieza.

MARCO NORMATIVO

Convenio con Establecimiento Asistencial con Internación que cuente con Unidad de Terapia Intensiva, habilitado por autoridad competente.

Convenio de derivación con Empresa de Traslado Sanitario de Pacientes, que cuente con unidades de alta complejidad de traslado habilitada por autoridad competente.

Esterilización propia de materiales o contrato con empresa esterilizadora habilitada.

Convenio con empresa de residuos biopatológicos.

Norma de Bioseguridad: Resolución Ministerial N° 393/94 y/o modificatorias.

Desarrollo de guías clínicas, y protocolos.

Plan de evacuación en caso de siniestro.

Programa de mantenimiento propio o contratado

Normas de procedimientos para la prevención y control de infecciones: Resolución Ministerial N° 355/99 y/o modificatorias.